



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475 -2019-MPH/A.

Ayacucho, **24 JUL 2019**

VISTO:

El Informe N° 179-2019-MPH/37.41, de fecha 04 de julio de 2019, de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, sobre Reconocimiento de nuevo Alcalde y Regidores electos, del Centro Poblado de Santa Rosa de Cochabamba del Distrito de Socos, Provincia de Huamanga - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, se norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad con lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 y modificado por el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

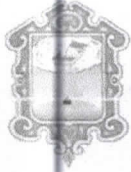
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 53-2018-MPH/A, de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprueba el procedimiento electoral y sistema de elecciones de las autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados, en la que se establece que el órgano encargado de llevar a cabo el respectivo proceso electoral es el Comité Electoral, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 28440;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 345-2019-MPH/A, de fecha, 08 de mayo de 2019, se reconoce al Comité Electoral responsable de conducir el proceso electoral de autoridades Municipales del Centro Poblado de Santa Rosa de Cochabamba del Distrito de Socos, como lo establece la Ley N° 28440, estableciendo el cronograma del proceso eleccionario;

Que, mediante expediente N° 16654 de fecha 28 de junio de 2019, el Señor Nolberto Rupay Cconislla, Secretario del Comité Electoral remite el acta de escrutinio del resultado de las elecciones de nuevas autoridades municipales del Centro Poblado de Santa Rosa de Cochabamba realizado el 23 de junio de 2019;

Que, con Informe N° 0016-2019-MPH/37.41/ZPM, de fecha 03 de julio de 2019, el Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica los resultados de las elecciones municipales que se llevó a cabo el día 23 de junio del año en curso con toda normalidad, con el apoyo y asesoramiento del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en calidad de facilitador. No existiendo dentro del plazo legal impugnación alguna a los resultados finales ni a los documentos utilizados dentro del proceso electoral como son: actas de instalación de las mesas de votación, acta de sufragio, actas de escrutinio y otros. Finalmente, se declaró como ganador al Movimiento Independiente "**Todos Juntos**" con el símbolo de la "**Tuna**" encabezado por el señor: **Arturo Alfaro Palomino**, quien obtuvo el 74.48 % de los votos emitidos;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Cochabamba del Distrito de Socos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, del Movimiento Independiente **"Todos Juntos"**, que obtuvo la votación más alta en las elecciones de autoridades municipales, realizado el 23 de junio de 2019, quedando de la siguiente manera:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
ALCALDE	: ALFARO PALOMINO, Arturo	DNI 80095331
PRIMERA REGIDOR	: OCHOA RUPAY, Shilpa Melisa	DNI 70801647
SEGUNDO REGIDOR	: OCHATOMA CABEZAS, Juan	DNI 28311136
TERCER REGIDOR	: RIVERA ALBITES, César	DNI 80121610
CUARTO REGIDOR	: QUISPE OCHOA, Teófilo	DNI 28253011
QUINTA REGIDOR	: LOZANO MENESES, Edilberta	DNI 28285932

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el mandato del Alcalde y Regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa de Cochabamba del Distrito de Socos, es de cuatro (4) años, computados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución, debiendo proceder a la instalación dentro de los treinta (30) días siguientes, previa juramentación del cargo ante la autoridad competente.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, las credenciales correspondientes a las citadas autoridades municipales para el ejercicio legal de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las autoridades electas del Centro Poblado de Santa Rosa de Cochabamba, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
 ALCALDE